Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE PEHUAJO

2908/2024

AFIP c/ RODRIGUEZ MARIA HAYDEE s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.

Pehuajó, marzo de 2024.

Por recibido. Agréguese el levantamiento de la traba de embargo bancario.

Previo a resolverse lo que por derecho corresponda en relación a la regularización del crédito fiscal, hágase saber al apoderado que en razón del incumplimiento de las intimaciones cursadas con fecha 4 de marzo de 2024, lo manifestado por la letrada en el punto IV del escrito que antecede y lo establecido por el art. 1 de la ley n° 23.987, modificatoria de la ley n° 18.038, y la ley provincial n° 6.716, comuníquese –vía DEOX– a la Caja de Previsión Social para Abogados y a la Administración Federal de Ingresos Públicos que el letrado apoderado de la parte actora ha incumplido con la presentación del comprobante de pago del *ius* previsional.

Signature Not Verified
Digitally signed by HECTOR ANDRES HEIM
Date: 2024.03.25 16:29:25 ART

#38701978#404986276#20240321080133242